

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: *hcdcolonba@yahoo.com.ar*

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4190

ARTÍCULO 1: *Modifíquese el artículo 4to de la ordenanza 1424 que quedará redactado de la siguiente manera: Serán consideradas faltas graves y que ponen en serio riesgo la seguridad e integridad de las demás personas y que serán pasibles de sanciones y aplicación de medidas cautelares, como por ejemplo aplicación de multas, retención y / o secuestro de vehículo, detención del conductor, las siguientes faltas:*

A.- Conducir infringiendo lo establecido en el artículo 1, 2, y 3 de la presente ordenanza.

B.-Conducir en estado de ebriedad, bajo el efecto de estupefacientes o drogas.

C.- Cruzar las bocacalles señalizadas con semáforos, cuando estos inhabiliten con luz roja

D.- Circular por la vereda o por lugares públicos no permitidos.

E.-Circular a contramano.

F.-Estacionar frente al ingreso de garajes señalizados y rampas de acceso para personas con movilidad reducida.

G.- Estacionar en calles en l horario fijado para el paso de la barredora.

H.-Circular o estacionar con vehículos fumigadores dentro del radio urbano.

I.- Circular en motocicleta, bicislos o triciclos motorizados sin el correspondiente casco protector colocado reglamentariamente.

Luciana A. Loniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

J.-Circular en motocicletas más de dos personas.

K.-Conducir vehículos con escape libre o antirreglamentario.

L.-Conducir vehículos de competición en el radio urbano, los cuales deberán ser remolcados hasta lugares habilitados para la circulación.

M.- Eludir, escapar o faltar el respeto a la autoridad de tránsito.

ARTÍCULO 2: De forma-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 9159.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente